



**JUNTA DE RELACIONES LABORALES**  
*de la Autoridad del Canal de Panamá*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.15/2020**

“Por la cual se dictan medidas preventivas en las oficinas de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá con relación al coronavirus”

Que en virtud de las medidas y controles sanitarios dictados por el Ministerio de Salud de la República de Panamá en relación al coronavirus, los miembros de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá (JRL-ACP), mediante reunión de pleno extraordinario de 16 de marzo de 2020, mediante acuerdo de pleno, han establecido las siguientes medidas para la protección de los usuarios, empleados y miembros de la JRL-ACP:

1. Suspensión de todos los términos judiciales a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el día 13 de abril de 2020, inclusive, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 30 del Reglamento General de Procedimiento de la JRL-ACP.
2. Cierre de las oficinas para atención al público a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el día 13 de abril de 2020, inclusive.
3. Adjuntar a los expedientes en trámite una copia de esta Resolución Administrativa, la cual tendrá efectos inmediatos y realizar su respectiva notificación a las organizaciones sindicales, trabajadores y a la Autoridad del Canal de Panamá, la cual será surtida a través de medios electrónicos.
4. Nuevos procesos u otros escritos podrán ser presentados a través de correo electrónico, no obstante, en virtud de la suspensión de los términos contemplada en el punto primero de esta resolución, el término de tres (3) días para la presentación del original del que trata el artículo 27 del Reglamento General de Procedimiento de la JRL-ACP, comenzará a correr una vez la JRL-ACP reanude los términos judiciales.
5. Crear un lugar virtual para las reuniones de pleno en una plataforma tecnológica.
6. Que, de tomar el Gobierno Nacional decisiones más drásticas o extender el período de restricciones actuales, los miembros se reunirán para adoptar otras medidas relacionadas con las que implemente el Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 111 de la Ley No.19 de 11 de junio de 1997. Artículos 27 y 30 del Reglamento General de Procedimiento de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

Lina A. Boza A.  
Presidente

Magdalena Carrera Ledezma  
Secretaría Judicial